



MUNICIPALIDAD DE RENAICO

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 919
RENAICO, 07 DE JUNIO 2011.**

VISTOS:

- 1.- Convenio-transferencia de recursos fondo Regional de iniciativa Local, suscrito con fecha 21 Diciembre 2010 entre el "GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA" y la "MUNICIPALIDAD DE RENAICO, para el financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA DE RENAICO" indicado en el visto N° 2 con cargo de presupuesto FNDR-2010 de la IX Region
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2103 del 29 Diciembre de 2010, aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucania.
- 3.- El Decreto Alcaldicio n° 664 del 21 de Abril de 2011, aprueba el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno de la Araucania.
- 3.-La ley 19.886; los artículos 16,19,20 del D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y las leyes N° 18.933 y 18.469, el decreto Supremo N° 140/2004, el Decreto Supremo N° 7 del 19/01/2006.
- 4.- La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad de Renaico debe efectuar la adquisición de materiales del proyecto "Mejoramiento Caminos Vecinales varios sectores, comuna de Renaico".

DECRETO:

APRUEBASE llamado a Propuesta Pública para adquisición de materiales que se indican en las presentes bases cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROYECTO

**"ADQUISICION DE MATERIALES EN PROYECTO DE
MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES,
COMUNA RENAICO"**

**"ADQUISICION DE MATERIALES EN PROYECTO DE MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES
VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico, invita a las empresas del rubro, para la implementación, del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES VARIOS SECTORES, COMUNA RENAICO"**. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones, y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el Uso del Portal www.Mercadopublico.cl

El financiamiento de la presente Licitación se efectuara con recursos del Programa de Gobierno Regional De La Araucanía

2.- BASES.

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

3.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de Compra y Contratación Pública, MercadoPublico e inscrito en Chileproveedores.

4.- VISITA A TERRENO.

NO CONTEMPLA.

5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Se recibirán y contestarán a través del Portal www.Mercadopublico.cl

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

6.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

6.1.- De los Antecedentes Digitales .

Los antecedentes de la propuesta el contratista los deberá entregar digitalmente a través del portal www.Mercadopublico.cl, mediante archivos ingresados como anexos en:

- Oferta Administrativa.
- Oferta Económica.

Oferta Administrativa:

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo anexo adjunto.
- b) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo anexo adjunto.
- c) Ficha de identificación de Vale vista de acuerdo anexo adjunto.

Oferta Económica

- a) Presupuestos detallados de los materiales para obtener un precio final neto, indicando en ella el plazo de entrega.(formato adjunto)

En función al pedido de materiales específicos en los formato 1, **"sólo se debe ingresar la oferta económica"** al portal www.Mercadopublico.cl.

6.2.- De los Antecedentes físicos

Los oferentes deberán presentar físicamente sus ofertas en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico ubicada en Comercio # 206. El sobre será recibido hasta las 14:00 Hrs.

La presentación de la oferta será en un sobre cerrado del día señalado por el portal www.Mercadopublico.cl, en el sobre regirá en carátula lo siguiente:

- ✓ Nombre de la Propuesta
- ✓ Nombre, Rut y dirección de la empresa
- ✓ Firma de su representante legal.

Además contempla los siguientes documentos en dicho sobre:

- a) Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo anexo adjunto.
- b) Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo anexo adjunto.
- c) Ficha de identificación Vale vista de acuerdo anexo.
- d) Vale vista de seriedad de la oferta
- e) Presupuestos detallados de los materiales para obtener un precio final neto, indicando en ella el plazo de entrega.(formato adjunto)

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

7.- APERTURA DE LA PROPUESTA

7.1. Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 6.1 y 6.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las "**Propuestas**", existentes en el Portal www.Mercadopublico.cl, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las oferta rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe.

7.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente.

7.3. Elaboración del Acta.

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere. El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

8.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA.

8.1. Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

Precio	60%.
Plazo de entrega	40%.

8.2. Derecho a Desestimar las Ofertas.

La municipalidad se reserva el derecho de desestimar (rechazar) o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

9.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Dirección de Obras, Finanzas y Control, en la cual actuará como Ministro de Fe el Sr. Secretario Municipal o quién lo subrogue legalmente

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

Se podrá aumentar o disminuir, partidas de la propuesta, si conviene a los intereses municipales, sin que por ello, los oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso de aumento de partidas se considerará los precios indicados por los oferentes, según corresponda.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Srta. Alcaldesa y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

10.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta se les comunicará el resultado de la adjudicación de la propuesta a través del Portal www.Mercadopublico.cl dentro de un plazo de 3 días hábiles.

11.- GARANTÍA

11.1. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega.

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en un Vale Vista por un monto de \$300.000.- (trescientos mil) , expresada en moneda nacional, con ello **"sólo el formatos 2 (oferta económica) presentarán dicho Vale Vista respectivamente"**.

La garantía **Seriedad Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de la entrega**, será devuelta después de 30 días corridos desde la **entrega total de los materiales**.

En los casos de incumplimiento en la entrega de materiales, debidamente calificado por la D.O.M. de la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

11.2. Obligaciones del Oferente Adjudicado.

12.- DURACION DEL CONTRATO.

El contrato del servicio, será redactado por la Municipalidad de Renaico, y firmado por las partes, dentro del plazo de 05 días corridos, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la legalización de dicho contrato será de cargo del oferente.

14.- RECEPCIÓN DE MATERIALES

La Recepción de los materiales, se hará una vez finalizada la entrega a profesional competente y/o formalizada la recepción de Bodega, presentando para ello la factura correspondiente, el cual debe ser visado por la D.O.M. de la Municipalidad.

15.- FORMA DE PAGO.

Se pagará en forma parcializada contra factura a 30 días.

16.- MULTAS

Se aplicará una multa de 1/1000 (uno por mil) del valor total del contrato, por cada **Incumplimiento de la entrega**, circunstancia que será debidamente calificada por la DOM de la Municipalidad de Renaico o departamento encargado para ello.

Además la Municipalidad tendrá la facultad de anular administrativamente el Decreto de Adjudicación, en los casos de incumplimiento por parte del oferente, quien no podrá alegar por daño o costos incurridos, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo.

17.- PUBLIQUESE en el portal Chilecompra las bases de esta licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL



ISABEL VONNE MORALES URRÁ
ALCALDESA

IMU/RRC/VCR/vcr

Distribución:

- *Depto. De finanzas Municipales de Renaico
- *Encargada de adquisiciones
- *Oficina de partes
- *DOM
- *Expediente Licitación
- *Secplan
- *A. Carpeta.

Renaico, Junio de 2008.

